

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., doce de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE
CONDUCCION DE ENERGÍA ELECTRICA
Demandante: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.
Demandada: AVICAL S.A.
Radicado: 2020-00095

Atendiendo las solicitudes que anteceden elevadas vía correo electrónico por la apoderada judicial de la demandante, de conformidad con el art. 28 de la Ley 56 de 1981 y art. 7 del Decreto 798 de 2020 se autoriza a la parte actora el ingreso al predio objeto de imposición, sin necesidad de ejecución de obra según lo indicado por dicha parte, para el goce efectivo de la servidumbre, sin requerirse la realización de la inspección judicial.

En consecuencia, **OFÍCIESE** al Comandante de Policía del municipio de Risaralda – Caldas, comunicando la medida a fin de que garantice la efectividad de ésta, remitiéndole copia de este proveído.

Se **ORDENA** la remisión del auto admisorio, junto con la demanda y anexos a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** a su correo electrónico para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el art. 48 de la Ley 2080 de 2021.

Se **ADVERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**76499cdb74808efb26601371d0565713ef46066b5c30e070cb0c43e
6c8b1a4d7**

Documento generado en 12/10/2021 09:50:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>